



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Bajas de oficio del Padrón Municipal por inscripción indebida

Intentada la notificación, no habiéndose podido practicar la notificación personal, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, por Resolución de la Alcaldía n.º 67/2017, de fecha 27 de abril de 2017, se acordó lo siguiente:

«Bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

A la vista de que por los servicios municipales informaron sobre el posible incumplimiento de los requisitos para estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes, enumerados en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en la inscripción de las siguientes personas:

- EMIL EMILOV TOPALSKI.
- ABDELMJID EL HARTI.
- WALAE KHARROBA EP EL HARTI.
- RANYA EL HARTI.
- JAMAL SAFAOUI.
- HAMID KHADOUMI.
- LEKBIR NADIRI.

Conforme el artículo 72 del citado Reglamento, y a la vista del expediente tramitado al efecto, habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Consejo de Empadronamiento resolviendo la procedencia de las bajas de oficio.

Habiéndose comprobado que no reside en el inmueble, y examinada la documentación que le acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. – Dar de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento por inscripción indebida, al no residir en el domicilio de este término municipal, a las siguientes personas:

- EMIL EMILOV TOPALSKI.
- ABDELMJID EL HARTI.
- WALAE KHARROBA EP EL HARTI.
- RANYA EL HARTI.



- JAMAL SAFAOUI.
- HAMID KHADOUMI.
- LEKBIR NADIRI.

Segundo. – Dado que no fue posible notificar a los interesados por estar ausentes en su domicilio, se practica esta mediante los correspondientes anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, que se procede a dar de baja en el Padrón Municipal por inscripción indebida».

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, en Cardañajimeno, a 18 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz